

EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVISOS

Juzgado de Letras y Garantía de Taltal, **RIT C-21-2025**, caratulado "**CARRASCO/MONSALVE**", se ordenó con fecha 19 de febrero de 2026, notificar por aviso extractado la demanda y su proveído a doña Maritza Andrea Monsalve Huerta, cédula de identidad N°15.750.618-8, chilena, profesión u oficio desconocida, domiciliada en Pasaje Lourdes N°39, Cerro Litre, comuna Valparaíso. **ANTECEDENTES DE HECHO:** Que, consta matrimonio celebrado el 7 de agosto de 2007 en Taltal, bajo régimen de sociedad conyugal, sin bienes ni hijos en común. La convivencia duró tres meses y terminó en octubre de 2007 por problemas de alcoholismo de la cónyuge, quien abandonó el hogar. El demandante tiene tres hijas fuera del matrimonio. Desde la separación (hace 17 años) no han retomado ni desean retomar la vida en común. En diciembre de 2014 se declaró el cese de convivencia, notificado en enero de 2015. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** El Código Civil y la Ley N°19.947 establecen que el matrimonio termina por sentencia firme de divorcio. Procede el divorcio cuando existe cese efectivo de convivencia por más de tres años, lo que en este caso ocurre desde 2007, formalizado mediante acta ante el Registro Civil en 2014, sin reanudación de la vida en común. El demandante tiene legitimación activa para demandar divorcio, acción que es irrenunciable e imprescriptible. Asimismo, el tribunal de familia es competente para conocer la causa conforme a la ley vigente. **POR TANTO, SOLICITO A S.S.,** tener por interpuesta demanda de **DIVORCIO UNILATERAL POR CESE DE CONVIVENCIA** en contra de Maritza Andrea Monsalve Huerta, ya individualizada, y se sirva decretar el término del matrimonio, por sentencia de divorcio, ordenando que se practiquen las inscripciones y subinscripciones que en Derecho correspondan. **PRIMER OTROSÍ:** Sírvase S.S., tener por acompañados los siguientes documentos; certificado de matrimonio celebrado entre los cónyuges, certificado nacimiento de Ornella Carrasco Urbina, Angelina Carrasco Urbina y Génesis Carrasco Flores, acta de registro de matrimonio, acta unilateral de cese de convivencia suscrita con fecha 17 de diciembre del 2014, notificación cese de convivencia. **SEGUNDO OTROSÍ:** Privilegio de Pobreza. **TERCER OTROSÍ:** Señala forma



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: YXDxCBFGJX

de notificación. CUARTO OTROSÍ: Patrocinio y Poder. Con fecha 21 de abril de 2025, el Tribunal resuelve: Téngase por cumplido lo ordenado a folio 5. A lo principal: Téngase por admitida demanda de divorcio unilateral, vengán las partes a audiencia preparatoria de juicio el día 05 de junio de 2025 a las 10:45 horas. Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos. Al segundo otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Téngase presente forma de notificación. Al cuarto otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder conferidos. Con fecha 19 de febrero de 2026, en acta de audiencia preparatoria, el tribunal resuelve: Se hace lugar a lo solicitado por la parte demandante, en cuanto se autoriza la notificación por aviso de la parte demandada, doña MARITZA ANDREA MONSALVE HUERTA C.I. N° 15.750.618-8. Atendido el mérito de lo anterior, es que se fijan nueva fecha de **AUDIENCIA PREPARATORIA para el 31 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS**. Con fecha 31 de marzo de 2026, en acta de audiencia preparatoria, el tribunal resuelve: La parte demandante señala que habiéndose autorizado la notificación por aviso en audiencia anterior y habiéndose dispuesto la misma con posterioridad a la presente audiencia, es que solicita se fije nuevo día y hora para la realización de la misma, a fin de realizar las publicaciones correspondientes en los diarios, teniendo en consideración los plazos para ello. Atendido el mérito de lo anterior, es que se fijan nueva fecha de **AUDIENCIA PREPARATORIA para el 26 DE MAYO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS**.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: YDXCBFNGJX